



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1040/2026, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo de 24 de junio de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del título de Graduado o Graduada en Física por la Universidad de Zaragoza para el aumento de la oferta de plazas de nuevo ingreso, a partir del curso académico 2026-2027.

Con fecha 24 de junio de 2026, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación del título de Graduado o Graduada en Física por la Universidad de Zaragoza para el aumento de la oferta de plazas de nuevo ingreso, a partir del curso académico 2026-2027.

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, este debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 1 de julio de 2026.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades,
CARMEN M.^a SUSÍN GABARRE

ANEXO. Acuerdo de 24 de junio de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del título de Graduado o Graduada en Física por la Universidad de Zaragoza para el aumento de la oferta de plazas de nuevo ingreso, a partir del curso académico 2026-2027.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.



El Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asigna competencias a los Departamentos. La nueva estructura contempla, entre otros, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades quien, de acuerdo con el artículo 11, asume las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, excepto las competencias en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, y deporte, así como las competencias en materia de universidades e investigación del anterior Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades. Por su parte, el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla, entre los órganos integrantes del Departamento a la Dirección General de Universidades, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2.9.

En tanto no se apruebe la estructura orgánica específica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, resultan de aplicación a dicho órgano las competencias atribuidas por el Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, en todo aquello que no se oponga a la nueva organización administrativa.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en el artículo 9 la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster Universitario y Doctorado. A su vez, el artículo 8 de esta Ley Orgánica recoge los requisitos para impartir una enseñanza universitaria oficial.

Asimismo, en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se regulan las modificaciones de las enseñanzas ya implantadas, estableciendo, en el artículo 33.1, que los centros universitarios acreditados institucionalmente podrán proponer, a través de su universidad, modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, que serán solicitadas para su aprobación al Consejo de Universidades. De conformidad con el artículo 32.2 de esa misma norma, al que se remite el precepto anterior, se considera modificación sustancial aquella que suponga un cambio en el número de plazas ofertadas.

El marco jurídico expuesto se completa con la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 29 de mayo de 2023).



En este reglamento autonómico también se regula la modificación de los títulos universitarios oficiales y se determinan aquellas modificaciones sustanciales que requerirán autorización previa en esta Comunidad Autónoma. Concretamente, el artículo 10.1 dispone que la modificación sustancial del plan de estudios que afecte al número de plazas ofertadas precisará de autorización del Gobierno de Aragón.

En lo que a la tramitación se refiere, tanto el artículo 33.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, como el artículo 9.2 del reglamento autonómico disponen que el procedimiento para la modificación sustancial se tramitará conforme a lo establecido para el proceso de verificación de los planes de estudios recogido en el artículo 26 del citado Real Decreto.

En el caso concreto, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 22 de junio de 2010, se autorizó la implantación por la Universidad de Zaragoza del título de Graduado o Graduada en Física, a partir del curso académico 2010-2011, que fue inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 2502478.

En aplicación del procedimiento descrito en las citadas normas, el 16 de marzo de 2026, la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón emite informe definitivo favorable a la propuesta de modificación del título de Graduado o Graduada en Física.

Una vez emitida, con fecha 5 de mayo de 2026, la Resolución de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades de aprobación de la modificación propuesta, con fecha 11 de mayo de 2026, la Universidad de Zaragoza ha presentado ante la Dirección General de Universidades solicitud de autorización de modificación del título de Graduado o Graduada en Física, a partir del curso académico 2026-2027, consistente en el aumento de 15 plazas de la oferta de nuevo ingreso para el curso académico 2026-2027, pasando de 85 a 100 plazas.

Finalmente, con fecha 9 de junio de 2026, la Dirección General de Universidades emite un informe propuesta según el cual la solicitud presentada por la Universidad de Zaragoza cumple con los requisitos exigibles para recabar la preceptiva autorización del Gobierno de Aragón.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de junio de 2026 adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la modificación del título de Graduado o Graduada en Física impartido por la Universidad de Zaragoza, para el aumento de la oferta de plazas



de nuevo ingreso, que pasa de 85 a 100 plazas, a partir del curso académico 2026-2027.

Segundo.- La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón llevará a cabo el seguimiento y la renovación de la acreditación de la enseñanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y en los artículos 29 y 35 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero.- Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción, será publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos, y se notificará a la universidad solicitante.